



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ACTA Nº 14/17

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL DÍA SIETE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE, EN PRIMERA CONVOCATORIA Y A LAS CATORCE HORAS.

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE - PRESIDENTE:

D. PEDRO FERNÁNDEZ PEÑALVER

CONCEJALES:

D. ALFREDO ALLES LANDA

D. ANTONIO SERAFÍN TORREBLANCA CORRAL

D^a PURIFICACIÓN CORBALÁN VACAS

D. JOSÉ LUIS CASTILLO FERNÁNDEZ

D. ANTONIO DAVID MARTÍNEZ RODRÍGUEZ

D^a YOLANDA FERNÁNDEZ MORENO

D^a MARIANA PALMA MURCIA

SECRETARIA GENERAL:

D^a MARÍA LUISA CALVO MOYA

INTERVENTOR ACCIDENTAL:

D. MANUEL FRANCISCO SEGURA SEGURA

En la Sala de Comisiones del edificio de la Casa Consistorial de la Muy Noble, Muy Leal y Nombrada Ciudad de Baza, siendo las catorce horas del día siete de Abril de dos mil diecisiete, se reunieron las personas que arriba se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Actúa de Presidente D. Pedro Fernández Peñalver y de Secretaria D^a María Luisa Calvo Moya.

Seguidamente, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 704/15, del día 6 de Julio de 2015, adopta los acuerdos que, a continuación, se transcriben:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA NÚMERO 13/17, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 31 DE MARZO DE 2017.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

Por la Presidencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen-JGL-14/17-1

Firma 2 de 2
SECRETARIA
10/04/2017
Marta Luisa Calvo Moya
Firma 1 de 2
ALCALDE
10/04/2017
Pedro Fernandez Peñalver

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5aa25f499d614543beb250d1eb53ff3a001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





R.O.F.R.J.E.L., pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta de la sesión número 13/17, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 31 de marzo de 2017.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda aprobar el acta de la sesión número 13/17, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 31 de Marzo de 2017, en la forma en que se encuentra redactada.

SEGUNDO.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

Por el Sr. Interventor Acctal. se procede a dar cuenta a la Junta de Gobierno Local, de los expedientes de gastos presentados para su aprobación, habiéndose informado favorablemente todos y cada uno de ellos por la Intervención Municipal.

Asimismo, se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en sesión celebrada el día 4 de Abril de 2017.

Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. La aprobación de la relación de facturas presentada por la Intervención Municipal que, a continuación se relaciona, así como de las dietas de personal, por los importes que se indican, y cada una en su fase de gasto correspondiente:

FACTURAS:

Nº	Nombre	Importe
1	CONSTRUCCIONES RODAVARGAS S.L	361,49
2	UTE TELEF. ESPAÑA SAU Y TELEF. MÓVILES ESPAÑA SAU	1.923,90
3	MÁRMOLES REIGON S.L.	4.354,33
4	JUEGOS KOMPAN, S.A.	78,65
5	GIESA SCHINDLER S.A.	569,79
6	JOSÉ A. LIZARTE SANTISTEBAN	885,5
7	JOSÉ A. LIZARTE SANTISTEBAN	1.006,50
8	INFORDAY SOLUCIONES DIGITALES S.L.U.	358,99
9	INFORDAY SOLUCIONES DIGITALES S.L.U.	65
10	INFORDAY SOLUCIONES DIGITALES S.L.U.	395
11	INFORDAY SOLUCIONES DIGITALES S.L.U.	31
12	CRISTIAN GALLARDO MORENO	96
13	INDALOCESPED, S.L.	12.001,17
14	JULIO BAZA S.A.	381,15
15	INFORDAY SOLUCIONES DIGITALES S.L.U.	2.790,01
16	PEDRO JIMENEZ-SEPULVEDA MARÍN	142,6

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen-JGL-14/17-2

Firma 2 de 2	10/04/2017	SECRETARIA
Maria Luisa Calvo Moya		
Firma 1 de 2	10/04/2017	ALCALDE
Pedro Fernandez Penalver		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5aa25f499d614543beb250d1eb53ff3a001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





17	HORMIGONES ANTONIO MOLINA S.L.	871,2
18	CARMEN CHECA DE ARCOS	302,5
19	BNP PARIBAS LEASE GROUP S.A. (SUCURSAL EN ESPAÑA)	119,97
20	HIERROS ROJO, S.L.	509,25
21	ANDALUZA TRATAMIENTOS HIGIENE S.A.	363
22	JULIO BAZA S.A.	496,7
23	JULIO BAZA S.A.	499,16
24	JULIO BAZA S.A.	499,27
25	JULIO BAZA S.A.	499,38
26	JULIO BAZA S.A.	499,97
27	JULIO BAZA S.A.	499,63
28	MANUEL GARCÍA BLANQUEZ	521,82
29	ALUMINIO Y CRISTALERÍA MOLINA, S.L.	299,84
30	ANTONIO MARTÍNEZ ORTIZ	225,06
31	GRUPO CEMATEL S.L.U.	127,17
32	GRUPO CEMATEL S.L.U.	682,44
33	GRUPO CEMATEL S.L.U.	295,34
34	GRUPO CEMATEL S.L.U.	447,36
35	PC NEWS C.B.	70,01
36	DIGISYSTEM TECHNOLOGIES S.L.	480,72
37	DIGISYSTEM TECHNOLOGIES S.L.	181,46
38	JULIO BAZA S.A.	500
39	AVITASG S.L.	18.307,87
40	TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.	193,59
41	FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.	1.164,64
42	INFORDAY SOLUCIONES DIGITALES S.L.U.	595,19
43	ANTONIO BALBOA NAVARRETE	200,86
44	TALLERES ANTONIO MOYA E HIJOS S.L.	45,82
45	JOSÉ MIGUEL AGUDO ROSELL	597,13
46	SERGIO MIRÓN SÁNCHEZ	239,58
47	C Y D S.C.A. DE SERVIC.CULTURALES Y DEPO	9.406,78
48	C Y D S.C.A. DE SERVIC.CULTURALES Y DEPO	2.684,39
49	MONITOR INFORMÁTICA SOFTWARE S.L.	267,81
50	CORPORACIÓN DE MEDIOS DE ANDALUCÍA S.A.	132
51	AVITASG S.L.	7.214,18
52	PIEDAD ZUÑIGA FOCHE	75,9
53	MOISÉS GARCÍA MILÁN	605
54	CONCEPCIÓN RODRÍGUEZ GIL	38,54
55	CONCEPCIÓN RODRÍGUEZ GIL	38,54
56	JULIO BAZA S.A.	497,72
57	VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.	56.603,62
58	VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.	47.908,25
59	JULIO BAZA S.A.	499,56
60	JULIO BAZA S.A.	499,11
61	JULIO BAZA S.A.	498,59
62	JULIO BAZA S.A.	1.048,92
63	JULIO BAZA S.A.	869,78
64	MULTISER MÁLAGA S.L.	7.918,24
65	JULIO BAZA S.A.	1.320,96
66	GRUPO ADL, SDAD. COOPERATIVA ANDALUZA	207.712,88
67	GRUPO ADL, SDAD. COOPERATIVA ANDALUZA	9.833,20
68	TALLERES JORGE NAVARRO S.L.	23,59
69	PEDRO JIMENEZ-SEPULVEDA MARÍN	120

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen-JGL-14/17-3

Firma 2 de 2	SECRETARIA
Maria Luisa Calvo Moya	10/04/2017
Firma 1 de 2	ALCALDE
Pedro Fernandez Penalver	10/04/2017

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5aa25f499d614543beb250d1eb53ff3a001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





70	ASCENSIÓN CANO MARTÍNEZ	128,26
71	ASCENSIÓN CANO MARTÍNEZ	127,66
72	GIESA SCHINDLER S.A.	3.229,55
73	ASCENSIÓN CANO MARTÍNEZ	14,85
74	ELECTRÓNICA BAZA AUDIOVISUALES, S.L.	102,97
75	JUAN JOSÉ TUDELA LOZANO	65,33
76	FRANCISCO SÁNCHEZ BLANQUEZ	1.497,74
77	PIEDAD SAMANIEGO DÍAZ	47,03
78	HIJOS DE JULIÁN SÁNCHEZ BURGOS S.L.	50,6
79	MANUEL DÍAZ MOLINA	300
80	PIEDAD ZUÑIGA FOCHE	59,4
81	LARA RICO, S.L.	344,99
82	LARA RICO, S.L.	56,01
83	M. ARTURO HERNÁNDEZ GARCÍA	1.100,76

Total Euros 418.719,72

DIETAS:

<u>Nº</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>
1	JOSÉ LUIS CASTILLO FERNÁNDEZ	46,11
2	JOSÉ LUIS CASTILLO FERNÁNDEZ	40,66
3	YOLANDA FERNÁNDEZ MORENO	40,66
4	GEMMA PÉREZ CASTAÑO	94
5	PURIFICACIÓN CORBALÁN VACAS	67,33
6	PEDRO FERNÁNDEZ PEÑALVER	166,89
7	PEDRO FERNÁNDEZ PEÑALVER	166,89
8	PEDRO FERNÁNDEZ PEÑALVER	209,07
9	PEDRO FERNÁNDEZ PEÑALVER	166,89
10	PEDRO FERNÁNDEZ PEÑALVER	166,89
11	PEDRO FERNÁNDEZ PEÑALVER	166,89
12	PEDRO FERNÁNDEZ PEÑALVER	209,07
13	PEDRO FERNÁNDEZ PEÑALVER	166,89
14	JOSÉ ANDRÉS CAÑADAS RODRÍGUEZ	80,75
15	MARÍA ISABEL PELÁEZ PEÑA	47,74
16	SONSOLES TUTOSAUS CABALLE	95,27

Total Euros 1.932,00

- La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a ALLIANZ Compañía de seguros y Reaseguros S.A., en concepto de póliza seguros accidente colectivo de carrera duatlón celebrada el día 5 de marzo de 2017 recibo nº 037388917 por importe de CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (436,37 €.)
- La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a la FEDERACIÓN ANDALUZA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS, en concepto de Cuota FAMP ejercicio 2017, recibo nº 00170358 por

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen-JGL-14/17-4

Firma 2 de 2
10/04/2017
SECRETARIA
María Luisa Calvo Moya

Firma 1 de 2
10/04/2017
ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5aa25f499d614543beb250d1eb53ff3a001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





importe de MIL DOSCIENTOS SIETE EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (1.207,32 €).

4. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a la FEDERACIÓN ANDALUZA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS, en concepto de Cuota RACS ejercicio 2017, recibo nº 00170359 por importe de TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (351,08 €).
5. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a CONSTRUCCIONES ANTONIO RODA HERNÁNDEZ S.L. concepto de arreglos en fachada vivienda en calle Cáliz, 17, factura nº 0003 de 15 de febrero de 2017 por importe de MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS. (1.991,66 €)
6. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a la DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA concepto de pago publicación anuncios BOP segundo semestre 2016, liquidación nº r2/2016-1/21 de 17 de febrero de 2017 por importe de OCHOCIENTOS VEINTISÉIS EUROS. (826,00 €)
7. La aprobación de las justificaciones de las órdenes de pago expedidas con el carácter de "a justificar" que, a continuación, se relacionan:
 - Mandamiento de pago Nº 22017/2423 de fecha 15 de marzo de 2017, por importe de 760,00 €, concedidos a José Luis Ibarra Gómez, en concepto de libramiento a justificar para atender al pago de Premios XLI Carrera de Fondo Ciudad de Baza.
 - Mandamiento de pago Nº 22017/1211 de fecha 21 de Febrero de 2017, por importe de 600,00 €, concedidos a Rafael Martínez Sánchez, en concepto de libramiento a justificar para atender al pago de transeúntes de marginados sin hogar.
 - Mandamiento de pago Nº 220160000833 de fecha 22 de Febrero de 2016, por importe de 600,00 €, concedidos a David Valero Serrano, en concepto de subvención para actividades deportivas ejercicio 2016.
 - Mandamiento de pago Nº 220160004011 de fecha 10 de Mayo de 2016, por importe de 1.500,00 €, concedidos a Club deportivo Baloncesto, en concepto de subvención para actividades celebración clinic baloncesto ejercicio 2016.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen-JGL-14/17-5

Firma 1 de 2	10/04/2017	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 2 de 2	10/04/2017	SECRETARIA
María Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5aa25f499d614543beb250d1eb53ff3a001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





- Mandamiento de pago N° 22017000140 de fecha 19 de Enero de 2017, por importe de 7.000,00 €, concedidos a Club Deportivo Baloncesto Baza , en concepto de 50 % subvención aportación económica convenio colaboración temporada 2016/2017.
- Mandamiento de pago N° 22017/2424 de fecha 15 de Marzo de 2017, por importe de 168,67 €, concedidos a Jesús Lozano González, en concepto de libramiento a justificar para atender al pago de saco de cal hidráulica natural.
- Mandamiento de pago N° 220161001768 de fecha 12 de Mayo de 2016, por importe de 200,00 €, concedidos a asociación músico-cultural Velasco Villegas , en concepto de Subvención actividades ejercicio 2014.
- Mandamiento de pago N° 220171000948 de fecha 27 de Marzo de 2017, por importe de 800,00 €, concedidos a Asociación Española contra el Cáncer, en concepto de subvención para actividades ejercicio 2016.
- Mandamiento de pago N° 220171000947 de fecha 27 de Marzo de 2017, por importe de 600,00 €, concedidos a Asociación de familiares y enfermos mentales altiplano de Granada, en concepto de subvención para actividades ejercicio 2016.
- Mandamiento de pago N° 220160000504 de fecha 5 de febrero de 2016, por importe de 12.000,00 €, concedidos a Turismo Baza S.L., en concepto de actividades oficina turismo ejercicio 2016.
- Mandamiento de pago N° 220160007864 de fecha 2 de septiembre de 2016, por importe de 6.000,00 €, concedidos a Turismo Baza S.L., en concepto de actividades oficina turismo ejercicio 2016.
- Mandamiento de pago N° 220170002425 de fecha 15 de marzo de 2017, por importe de 3.400,50 €, concedidos a Turismo Baza S.L., en concepto de actividades oficina turismo ejercicio 2016.

TERCERO.- EXPEDIENTE DE RECLAMACIÓN PATRIMONIAL TRAMITADO A INSTANCIA DE D^a RAQUEL FUENTES SÁNCHEZ.

Por la Secretaria General se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente de responsabilidad patrimonial instruido con motivo de la reclamación formulada por D^a RAQUEL FUENTES SÁNCHEZ, solicitando indemnización por los daños sufridos en la vivienda sita en C/ Montija, 4, por rotura de la red municipal de abastecimiento de agua.

Plaza 10 de Mayo
18800 Granada
☎ 958 700 850
☎ 958 700 850
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen-JGL-14/17-6

Firma 2 de 2
María Luisa Calvo Moya
10/04/2017
SECRETARIA

Firma 1 de 2
Pedro Fernandez Penalver
10/04/2017
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5aa25f499d614543beb250d1eb53ff3a001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





En el expediente consta el informe emitido por la Unidad Técnica, en el que se hace constar que efectivamente se produjo una avería en la red municipal de abastecimiento de aguas en el lugar indicado.

Considerando que los daños se valoran en la cantidad de 1.109,53 €, y que este Ayuntamiento tiene concertado un seguro de responsabilidad con la CÍA. DE SEGUROS MAPFRE, en el que establece una franquicia mínima de 300 €; por lo que procede al pago por parte de dicha Entidad a la cantidad de 809,53 €, mientras que el resto lo deberá de abonar el Ayuntamiento de Baza.

Considerando que en el expediente consta documento acreditativo del pago de 809,53 € por parte de la CÍA. DE SEGUROS MAPFRE, de fecha 22 de Febrero de 2017, a la reclamante.

Considerando el informe emitido por Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en sesión celebrada el día 4 de Abril de 2017.

Considerando el informe que emite la Sra. Secretaria General, en base a la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de R.J.A.P. y P.A.C.; R.D. 429/1993 de 26 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de responsabilidad patrimonial; Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y R.D. Leg. 781/1986, de 18 de Abril, que aprueba el texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Estimar la reclamación efectuada por D^a RAQUEL FUENTES SÁNCHEZ, de indemnización por los daños sufridos en la vivienda sita en C/ Montija, 4, estableciéndose la indemnización en 1.109,53 €.
2. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación correspondiente, y que se abone por parte de este Ayuntamiento a D^a RAQUEL FUENTES SÁNCHEZ la cantidad de 300 €, a que asciende la franquicia concertada con el seguro de responsabilidad civil. El resto del importe, 809,53 €, ya ha sido abonado a la interesada por parte de la CÍA. DE SEGUROS MAPFRE.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen-JGL-14/17-7

Firma 2 de 2
María Luisa Calvo Moya
10/04/2017
SECRETARIA

Firma 1 de 2
Pedro Fernandez Penalver
10/04/2017
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5aa25f499d614543beb250d1eb53ff3a001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





oportunos, así como a la Cía. de Seguros MAPFRE.

CUARTO.- EXPEDIENTE DE RECLAMACIÓN PATRIMONIAL TRAMITADO A INSTANCIA DE D. ANTONIO SUÁREZ QUÍLEZ.

Seguidamente, por la Secretaria General se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente de responsabilidad patrimonial instruido con motivo de la reclamación formulada por D. ANTONIO SUÁREZ QUÍLEZ, solicitando indemnización por los daños sufridos en la vivienda sita en C/ Castaño 21, por rotura de la red municipal de abastecimiento de agua.

En el expediente consta el informe emitido por la Unidad Técnica, en el que se hace constar que efectivamente se produjo una avería en la red municipal de abastecimiento de aguas en el lugar indicado.

Considerando que los daños se valoran en la cantidad de 495,26€, y que este Ayuntamiento tiene concertado un seguro de responsabilidad con la CÍA. DE SEGUROS ALLIANZ, en el que establece una franquicia mínima de 200 €; por lo que procede al pago por parte de dicha Entidad a la cantidad de 295,26 €, mientras que el resto lo deberá de abonar el Ayuntamiento de Baza.

Considerando el informe emitido por Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en sesión celebrada el día 4 de Abril de 2017.

Considerando el informe que emite la Sra. Secretaria General, en base a la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas; Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y R.D. Leg. 781/1986, de 18 de Abril, que aprueba el texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Estimar la reclamación efectuada por D. ANTONIO SUAREZ QUÍLEZ, de indemnización por los daños sufridos en la vivienda sita en C/ Castaño 21, estableciéndose la indemnización en 495,26 €.
2. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación correspondiente, y que se abone por parte de este Ayuntamiento a D. ANTONIO SUAREZ QUÍLEZ la cantidad de 200 €, a que asciende la franquicia concertada con el seguro de responsabilidad

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen-JGL-14/17-8

Firma 2 de 2
Marta Luisa Calvo Moya
SECRETARIA
10/04/2017

Firma 1 de 2
Pedro Fernandez Penalver
ALCALDE
10/04/2017

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5aa25f499d614543beb250d1eb53ff3a001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





civil. El resto del importe, 295,26 €, deberá ser abonado por la CÍA. DE SEGUROS ALLIANZ.

3. Del presente acuerdo se dará traslado al interesado, a los efectos oportunos, así como a la CÍA. DE SEGUROS ALLIANZ.

QUINTO.- EXPEDIENTE DE RECLAMACIÓN PATRIMONIAL TRAMITADO A INSTANCIA DE D. RAÚL FERNÁNDEZ MORENO.

Por la Secretaria General se da cuenta del expediente de responsabilidad patrimonial, instruido con motivo de la reclamación formulada por D. RAÚL FERNÁNDEZ MORENO, solicitando indemnización por las lesiones sufridas, alegando ser como consecuencia de un accidente con la moto cuando circulaba por la rotonda de Puerta de Lorca, al resbalar con el agua de riego del jardín de la citada rotonda.

Considerando el informe emitido por la Policía Local, de fecha 26 de enero de 2017, en el que indica que, según el Reglamento del Conductor, artículos 2 y 3, todo conductor está obligado a respetar los límites de velocidad establecidos y a tener en cuenta, además de sus propia condiciones físicas y psíquicas, las características y el estado de la vía, del vehículo y de su carga, las condiciones meteorológicas, ambientales y de circulación, y, en general, cuantas circunstancias concurren en cada momento, a fin de adecuar la velocidad de su vehículo a ellas, de manera que siempre pueda detenerlo dentro de los límites de su campo de visión y ante cualquier obstáculo que pueda presentarse (artículo 19.1 del texto articulado).

Considerando el informe emitido por la Sra. Arquitecta Municipal, de fecha 14 de Febrero de 2017, en el que se hace constar que, el lugar indicado por el interesado está ejecutado de manera adecuada para su correspondiente uso, y que el pavimento y acabado se adecua a las condiciones normales de uso tanto en seco, como en mojado; así como que no se tiene constancia de que se haya producido algún otro siniestro similar al descrito, aun siendo un lugar de gran tránsito.

Considerando el informe que emite la Sra. Secretaria General, obrante en el expediente, del que se desprende que, a su entender, no ha quedado demostrada la responsabilidad patrimonial de este Ayuntamiento de Baza, al no ser imputable el daño a un funcionamiento normal o anormal de los servicios municipales, por lo que procede desestimar la reclamación presentada por el interesado.

Considerando lo establecido en la Constitución Española de 1978; Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de R.J.A.P. y P.A.C.; Real Decreto. 429/1993 de 26 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de responsabilidad patrimonial; Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y R.D. Leg. 781/1986, de

Plaza Ayuntamiento
18800 Granada
☎ 958 700 650
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen-JGL-14/17-9

Firma 1 de 2
Pedro Fernandez Penalver
10/04/2017
ALCALDE

Firma 2 de 2
María Luisa Calvo Moya
10/04/2017
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5aa25f499d614543beb250d1eb53ff3a001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma?nodeabsisini=002





18 de Abril, que aprueba el texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en sesión celebrada el día 4 de Abril de 2017.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

“Desestimar la reclamación efectuada por D. RAÚL FERNÁNDEZ MORENO, sobre indemnización por las lesiones sufridas en un accidente de tráfico, al no haber quedado demostrada la responsabilidad patrimonial de este Ayuntamiento, de conformidad con los informes emitidos, citados anteriormente, y obrantes en el expediente.”

SEXTO.- EXPEDIENTE DE RECLAMACIÓN PATRIMONIAL TRAMITADO A INSTANCIA DE D^a M^a ÁNGELES GÓMEZ GARCÍA.

A continuación, la Secretaria General da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente de responsabilidad patrimonial instruido con motivo de la reclamación formulada por D^a M^a ÁNGELES GÓMEZ GARCÍA, solicitando indemnización por los daños sufridos en la vivienda sita en C/ Marqués de los Vélez nº 5, como consecuencia de una inundación por atasco de la red de saneamiento municipal.

En el expediente consta el informe emitido por la Unidad Técnica, en el que se indica que, efectivamente existe un fallo en la conexión de las arquetas de saneamiento de las viviendas con la red general que produce la saturación de las mismas, produciendo sucesivamente daños continuados, aunque puede existir una concurrencia de culpas al apreciar defectos de construcción en la impermeabilización de la vivienda.

Considerando que los daños se valoran en la cantidad de 1.093,03 €, y que aunque este Ayuntamiento tiene concertado un seguro de responsabilidad con la CÍA. DE SEGUROS MAPFRE, la citada cantidad no supera la franquicia mínima establecida, por lo que procede el pago de la misma a este Ayuntamiento de Baza.

Considerando el informe emitido por Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en sesión celebrada el día 4 de Abril de 2017.

Plaza Ayuntamiento
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen-JGL-14/17-10

Firma 2 de 2
María Luisa Calvo Moya
10/04/2017
SECRETARIA

Firma 1 de 2
Pedro Fernandez Penalver
10/04/2017
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5aa25f499d614543beb250d1eb53ff3a001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Considerando el informe que emite la Sra. Secretaria General, en base a la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de R.J.A.P. y P.A.C.; R.D. 429/1993 de 26 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de responsabilidad patrimonial; Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y R.D. Leg. 781/1986, de 18 de Abril, que aprueba el texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Estimar la reclamación efectuada por D^a M^a ÁNGELES GÓMEZ GARCÍA, de indemnización por los daños sufridos en la vivienda sita en C/ Marqués de los Vélez nº 5, estableciéndose la indemnización en 1.093,03 €.
2. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación correspondiente, y que se abone por parte de este Ayuntamiento a D^a M^a ÁNGELES GÓMEZ GARCÍA la cantidad de 1.093,03 €.
3. Del presente acuerdo se dará traslado a la interesada, a los efectos oportunos.

SÉPTIMO.- EXPEDIENTE DE RECLAMACIÓN PATRIMONIAL TRAMITADO A INSTANCIA DE D^a ANTONIA ROMÁN SÁNCHEZ.

Asimismo, por la Secretaria General se da cuenta del expediente de responsabilidad patrimonial, instruido con motivo de la reclamación formulada por D^a ANTONIA ROMÁN SÁNCHEZ, solicitando indemnización por los daños sufridos en la vivienda sita en C/ Espíritu Santo nº 11, por filtraciones de agua sufridas en la medianera, alegando ser a consecuencia de deficientes trabajos de demolición de la casa adosada y que ha llevado a cabo el Ayuntamiento de Baza.

En el expediente consta informe emitidos por la Sra. Arquitecta Municipal, en los que se hace constar que, la demolición se realizó mediante sistemas constructivos tradicionales, no saliéndose de lo común y la medianera se encuentra enfoscada y ejecutada de la manera usual en construcción, por lo que no se considera que haya causa achacable a la administración.

Considerando el informe que emite la Sra. Secretaria General, obrante en el expediente, del que se desprende que, a su entender, no ha quedado demostrada la responsabilidad patrimonial de este Ayuntamiento de Baza, por lo que procede desestimar la reclamación presentada por la interesada.

Plaza Mayor
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen-JGL-14/17-11

Firma 2 de 2
M^a Luisa Calvo Moya
SECRETARIA
10/04/2017

Firma 1 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
ALCALDE
10/04/2017

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5aa25f499d614543beb250d1eb53ff3a001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Considerando lo establecido en la Constitución Española de 1978; Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de R.J.A.P. y P.A.C.; Real Decreto 429/1993 de 26 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de responsabilidad patrimonial; Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y R.D. Leg. 781/1986, de 18 de Abril, que aprueba el texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en sesión celebrada el día 4 de Abril de 2017.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

“Desestimar la reclamación efectuada por D^a ANTONIA ROMÁN SÁNCHEZ, sobre indemnización por daños sufridos en la vivienda sita en C/ Espiritu Santo nº 11, al no haber quedado demostrada la responsabilidad patrimonial de este Ayuntamiento, de conformidad con los informes emitidos, citados anteriormente, y obrantes en el expediente.”

OCTAVO.- AUTORIZACIÓN DE GASTOS PARA EL PROGRAMA DE EMERGENCIA SOCIAL Y DE ATENCIONES DE URGENCIA RECOGIDAS EN EL PROGRAMA DE SUMINISTROS MÍNIMOS VITALES

La Secretaria General da cuenta a los asistentes de la propuesta efectuada por el Área de Servicios Sociales, de aprobación de gastos de emergencia social recogidas dentro del Programa de Emergencia Social, así como de aprobación de gastos para la atención de atenciones de urgencia, recogidas en el Programa de Suministros Mínimos Vitales, y con destino a cubrir necesidades básicas.

Asimismo, en los expedientes constan los informes emitidos por Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria; así como por los/as Trabajadores/as Sociales de este Ayuntamiento de Baza.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer y Participación Ciudadana, en sesión celebrada el día 4 de Abril de 2017.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. La autorización, disposición de gastos y el reconocimiento de las obligaciones correspondientes, por los importes que se indican, y a las personas que a continuación se detallan, dentro del Programa de

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen-JGL-14/17-12

Firma 2 de 2
Marta Luisa Calvo Moya
SECRETARIA
10/04/2017

Firma 1 de 2
Pedro Fernandez Penalver
ALCALDE
10/04/2017

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5aa25f499d614543beb250d1eb53ff3a001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma?nodeabsisini=002





emergencia social y para los siguiente fines:

- D^a C. D. con N.I.E nº X-9339791-C, como inquilina de la casa situada en C/Córdoba, 30 propiedad de Dña. Elizabeth Reche Vega, con D.N.I nº 45.868.958-N, y por importe de 200€ (doscientos euros), en concepto de alquiler del mes de Febrero de 2017. Dicho pago se hará efectivo en la c.c nº ES44 0487 3028 82 9000044171, de la que es titular la propietaria de la vivienda.

Asimismo, la cantidad de 26,35€ (veintiséis euros con treinta y cinco céntimos) en concepto de pago de suministro eléctrico de factura de referencia 012022293584/0247, ingresando dicho pago en la c.c nº ES82 0237 0029 4091 6498 6932, de la que es titular la solicitante de dicha ayuda y titular de dicha factura.

- D. A. F. O. con N.I.E nº X-4178280-P, como inquilino de la casa situada en C/ Crta. de Caniles, 22 propiedad de Dña. Carmen González Lázaro, con D.N.I nº 23.984.250-B, y por importe de 200€ (doscientos euros), en concepto de PAGO DE PARTE DE LA DEUDA DE alquiler del mes de Marzo de 2017. - Dicho pago se hará efectivo en la c.c nº ES79 0030 4055 360001336271, de la que es titular la propietaria de la vivienda Dña. Carmen González Lázaro.

- Dña. K. F. con N.I.E nº X-1319166-R, como inquilina de la casa situada en C/ Virgen del saliente, 6 – 2ºB propiedad de D. José Manuel Azor Vico, con D.N.I nº 74.581.730-K, y por importe de 200€, en concepto de pago de alquiler del mes de Marzo de 2017. Dicho pago se hará efectivo en la c.c nº ES09 3023 0094 35064848012, de la que es titular el propietario de la vivienda.

2. La autorización, disposición de gastos y el reconocimiento de las obligaciones correspondientes, por los importes que se indican, y a las personas que a continuación se detallan, dentro del Programa de Suministros Mínimos Vitales y para los siguiente fines

- D^a. M^a J. M. B. con D.N.I nº: 52517750-X por importe de 104,21€ (ciento cuatro euros con veintiún céntimos), en concepto de pago de recibo de suministro eléctrico de la vivienda en la que reside de número de referencia 085004817034/0296; así como el pago de 70,68€ (setenta euros con sesenta y ocho céntimo) en concepto de pago de recibos de agua, basura y alcantarillado de referencia 8042, correspondientes al 3º y 4º trimestre de 2016. Dichos pagos se harán efectivos en la c.c nº 0030 4055 37 0001156271 (“Santander”), de la que es titular la solicitante de dicha ayuda.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen-JGL-14/17-13

Firma 2 de 2	10/04/2017	SECRETARIA
Maria Luisa Calvo Moya		
Firma 1 de 2	10/04/2017	ALCALDE
Pedro Fernandez Penalver		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5aa25f499d614543beb250d1eb53ff3a001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





- Las/os perceptoras/es de los fondos, vendrán obligadas/o a justificar la aplicación de los mismos ante la Intervención Municipal, en el plazo establecido en las bases de ejecución del Presupuesto. En caso de incumplimiento de lo estipulado en este punto, se exigirá la devolución de las cantidades percibidas.

NOVENO.- SOLICITUDES DE SUBVENCIONES A LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, AL AMPARO DE LA ORDEN DE 13 DE MARZO DE 2017.

La Secretaria General da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado al objeto de solicitar a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía varias subvenciones al amparo de la Orden de 13 de Marzo de 2017, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de personas mayores, personas con discapacidad, formación de jóvenes en situación de vulnerabilidad, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, atención en materia de drogodependencias y adicciones, para intervención en zonas con necesidades de transformación social y acción social y voluntariado, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, para el ejercicio 2017 (BOJA nº 54, de 21 de marzo de 2017).

En el expediente constan los programas a desarrollar, los cuales han sido elaborados por el Área de Servicios Sociales de este Ayuntamiento; así como las propuestas e informes que se realizan desde dicha Área.

Asimismo, en el expediente constan los informes emitidos por Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer y Participación Ciudadana, en sesión celebrada el día 4 de Abril de 2017.

Considerando lo dispuesto en la citada Orden de 13 de Marzo de 2017, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

“Aprobar los distintos programas elaborados por el Área de Servicios Sociales, y solicitar a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía las subvenciones que, a continuación, se relacionan y por las cantidades que, para cada una, se indican:

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

- Línea 14: Subvenciones a Instituciones para Programa y

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen-JGL-14/17-14

Firma 2 de 2
Marta Luisa Calvo Moya
SECRETARIA
10/04/2017

Firma 1 de 2
Pedro Fernandez Penalver
ALCALDE
10/04/2017

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5aa25f499d614543beb250d1eb53ff3a001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Mantenimiento en el ámbito de Personas Mayores: con un presupuesto de 11.610,20 €, de los que 5.500,00 € son aportación municipal y los otros 6.110,20 € se solicitan a la Consejería.

- b. Línea 8: Subvenciones a actividades para la intervención en Zonas con Necesidad de Transformación Social (ZNTS): con un presupuesto de 88.655 €, de los que 65.365 € son aportación municipal y 23.300 € se solicitan a la Consejería.”.

DECIMO.- EXPEDIENTE DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL (36/2016), TRAMITADO A INSTANCIA DE GRUPO GIRÓN ALIMENTACIÓN S.L.

Por la Secretaria General, se da cuenta del expediente instruido al efecto.

Resultando que el día 7 de Noviembre de 2016, GRUPO GIRÓN ALIMENTACIÓN S.L., solicita calificación y licencia de apertura de una actividad destinada a FABRICA DE EMBUTIDOS CON DESPACHO DE VENTA, a ubicar en POLÍGONO EL BAICO, C/ BRUSELAS, PARCELA 45, MANZANA 4, acompañando la documentación prevista en el artículo 9 del Decreto 297/1995, de 19 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental.

Resultando que de conformidad con los artículos 13.1 y 14.1 del Texto antes citado, se abrió un período de información pública mediante Edicto publicado en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, el día 25 de Noviembre de 2016, comunicándosele personalmente a los vecinos más próximos.

Resultando que durante el período de información pública, NO se han presentado escritos de alegaciones.

Resultando que el día 29 de Marzo de 2017, se emite informe del Sr. Ingeniero Técnico Municipal, con motivo de ejercer este Ayuntamiento las competencias de calificación de actividades, por estar incluida en el Anexo Primero de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, en el que se indica la siguiente Propuesta de Resolución:

- Naturaleza de la Actividad: Molesta.
- Causas: Ruidos y Vibraciones.
- Medidas Correctoras: Las previstas en el proyecto y acordadas por esta Junta de Gobierno Local: Presentación de certificado de Dirección Técnica, suscrito por técnico competente y visado por el Colegio Profesional correspondiente.

Resultando que con fecha 10 de Noviembre de 2016, por la Oficina Técnica Municipal se emite informe favorable, respecto a la solicitud de licencia, en el que

Plaza Municipal, s/n
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen-JGL-14/17-15

Firma 2 de 2
Firma 1 de 2

SECRETARIA
10/04/2017
Materia Luisa Calvo Moya
ALCALDE
10/04/2017
Pedro Fernandez Penalver

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5aa25f499d614543beb250d1eb53ff3a001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





hace constar que SI puede otorgarse la licencia solicitada al adaptarse la actividad al planeamiento vigente.

Resultando que con fecha 30 de Marzo de 2017, se emite informe jurídico favorable en lo que respecta a la calificación de la actividad y concesión de licencia municipal de apertura.

Considerando lo anterior, y dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Tráfico, Movilidad, Seguridad Ciudadana, Limpieza y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, en sesión celebrada el día 4 de Abril de 2017.

Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los ocho miembros asistentes acuerda:

“Aceptar íntegramente los informes emitidos y, en consecuencia, calificarla favorablemente, siempre y cuando se ajuste al emplazamiento señalado y a las medidas correctoras propuestas, advirtiendo al interesado que no podrá iniciar la actividad hasta que obtenga las correspondientes Licencias de Apertura y Obras, y presente la documentación requerida en las mismas.”

DECIMO PRIMERO.- EXPEDIENTE DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL (38/2016), TRAMITADO A INSTANCIA DE D. RAMÓN ENRIQUE MARTÍNEZ GALLARDO.

Por la Secretaria General, se da cuenta del expediente instruido al efecto.

Resultando que el día 14 de Noviembre de 2016, D. RAMÓN ENRIQUE MARTÍNEZ GALLARDO, solicita calificación y licencia de apertura de una actividad destinada a CAFÉ – BAR RESTAURANTE, a ubicar en C/ MONJAS Nº 7, acompañando la documentación prevista en el artículo 9 del Decreto 297/1995, de 19 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental.

Resultando que de conformidad con los artículos 13.1 y 14.1 del Texto antes citado, se abrió un período de información pública mediante Edicto publicado en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, el día 2 de Diciembre de 2016, comunicándosele personalmente a los vecinos más próximos.

Resultando que durante el período de información pública, NO se han presentado escritos de alegaciones.

Resultando que el día 29 de Marzo de 2017, se emite informe del Sr. Ingeniero Técnico Municipal, con motivo de ejercer este Ayuntamiento las competencias de calificación de actividades, por estar incluida en el Anexo Primero

Plaza Mayor
18800 Granada
☎ 958 700 050
☎ 958 700 050
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen-JGL-14/17-16

Firma 2 de 2
María Luisa Calvo Moya
SECRETARIA
10/04/2017
Firma 1 de 2
Pedro Fernandez Penalver
ALCALDE
10/04/2017

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5aa25f499d614543beb250d1eb53ff3a001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, en el que se indica la siguiente Propuesta de Resolución:

- Naturaleza de la Actividad: Molesta.
- Causas: Ruidos y Vibraciones.
- Medidas Correctoras: Las previstas en el proyecto y acordadas por esta Junta de Gobierno Local: Presentación de certificado de Dirección Técnica, suscrito por técnico competente y visado por el Colegio Profesional correspondiente, en el que se incluirá, tal y como establece el art. 9 del Reglamento de Protección contra la contaminación acústica en Andalucía, Decreto 6/2012, de 6 de Febrero, certificado de cumplimiento de las normas de calidad y prevención acústica, de conformidad con el art. 35.

De conformidad con el Decreto 78/2002, de 26 de Febrero, por el que se aprueba el Nomenclátor y el Catálogo de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Orden de la Consejería de Gobernación de 6 de Marzo de 2002, por la que se regulan los horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos, dicha actividad tiene las siguientes prescripciones:

- Denominación: Bar. Epígrafe: III.2.8.d
Restaurante. Epígrafe: III.2.8.a
- Período de vigencia de la Licencia: Se determinará en Decreto de la Alcaldía.
- Aforo: 80 personas.
- Horario de Apertura: A partir de las 6:00 horas.
- Horario de Cierre: Hasta las 2:00 horas (Viernes, Sábados y vísperas de festivos el horario se incrementa una hora más).

Resultando que con fecha 28 de Noviembre de 2016, por la Oficina Técnica Municipal se emite informe favorable, respecto a la solicitud de licencia, en el que hace constar que SI puede otorgarse la licencia solicitada al adaptarse la actividad al planeamiento vigente.

Resultando que con fecha 30 de Marzo de 2017, se emite informe jurídico favorable en lo que respecta a la calificación de la actividad y concesión de licencia municipal de apertura.

Considerando lo anterior, y dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Tráfico, Movilidad, Seguridad Ciudadana, Limpieza y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, en sesión celebrada el día 4 de Abril de

2017
Plaza de España, 1
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen-JGL-14/17-17

Firma 2 de 2
Marta Luisa Calvo Moya
SECRETARIA
10/04/2017

Firma 1 de 2
Pedro Fernandez Penalver
ALCALDE
10/04/2017

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5aa25f499d614543beb250d1eb53ff3a001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los ocho miembros asistentes acuerda:

“Acepta íntegramente los informes emitidos y, en consecuencia, calificarla favorablemente, siempre y cuando se ajuste al emplazamiento señalado y a las medidas correctoras propuestas, advirtiendo al interesado que no podrá iniciar la actividad hasta que obtenga las correspondientes Licencias de Apertura y Obras, y presente la documentación requerida en las mismas.”

DECIMO SEGUNDO.- ASUNTOS DE URGENCIA.

PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ACORDADA POR UNANIMIDAD DE LOS OCHO MIEMBROS ASISTENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

A.- PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS ASCENSORES UBICADOS EN DIVERSOS EDIFICIOS MUNICIPALES Y COLEGIOS PÚBLICOS DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE BAZA.

La Secretaria General da cuenta a los asistentes del pliego de cláusulas administrativas elaborado.

Al expediente de contratación van incorporados los informes emitidos por Secretaría General e Intervención, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda, apartados 7 y 8 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Considerando los informes emitidos, así como lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; y Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Tras una breve deliberación, y sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación del mantenimiento integral de los ascensores ubicados en diversos edificios municipales y Colegios Públicos dependientes del Ayuntamiento de Baza, por el procedimiento Negociado sin Publicidad.
2. Que se proceda a la apertura del procedimiento de adjudicación.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen-JGL-14/17-18

Firma 2 de 2
María Luisa Calvo Moya
SECRETARIA
10/04/2017

Firma 1 de 2
Pedro Fernandez Penalver
ALCALDE
10/04/2017

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5aa25f499d614543beb250d1eb53ff3a001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





- Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

B.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DE LA ALCAZABA DE BAZA, POR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATO MENOR.

Seguidamente, la Secretaria General da cuenta del expediente tramitado para la adjudicación del contrato de servicios para la Redacción del Plan Especial de Protección de la Alcazaba de Baza, por el procedimiento de contrato menor.

En el expediente consta que se han solicitado ofertas, y que solamente se ha presentado una, por parte de D. JOSÉ LUIS DAROCA BRUÑO, y por una cantidad de 18.000 €, más el IVA correspondiente.

Considerando el informe emitido por Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria, obrante en el expediente.

Considerando lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; Ley 7/1985, de 2 de Abril reguladora de las Bases del Régimen Local; y R.D. Leg. 781/1986, de 18 de Abril, que aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

- Adjudicar el contrato de de servicios para la Redacción del Plan Especial de Protección de la Alcazaba de Baza, por el procedimiento de contrato menor, a D. JOSÉ LUIS DAROCA BRUÑO, por el precio de 18.000 €, más el IVA correspondiente, por ser la única oferta presentada.
- Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

C.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen-JGL-14/17-19

Firma 2 de 2
María Luisa Calvo Moya
SECRETARIA
10/04/2017

Firma 1 de 2
Pedro Fernandez Penalver
ALCALDE
10/04/2017

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5aa25f499d614543beb250d1eb53ff3a001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Por el Sr. Interventor Acctal. se procede a dar cuenta a la Junta de Gobierno Local, de los expedientes de gastos presentados para su aprobación, habiéndose informado favorablemente todos y cada uno de ellos por la Intervención Municipal.

Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, en concepto de pago de reclamación de deuda en la ccc/nº afiliación: 10 18118758019, periodo de liquidación: 02 2017 02 2017, e importe a ingresar de 53,68 euros.
2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

DECIMO TERCERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas y diecinueve minutos del indicado día, por la Presidencia, se levanta la sesión, de todo lo cual, Yo, la Secretaria General, doy fe.

EL PRESIDENTE,
Fdo.: Pedro Fernández Peñalver.

LA SECRETARIA,
Fdo.: M^a Luisa Calvo Moya.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen-JGL-14/17-20

Firma 2 de 2	10/04/2017	SECRETARIA
Maria Luisa Calvo Moya		
Firma 1 de 2	10/04/2017	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5aa25f499d614543beb250d1eb53ff3a001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

